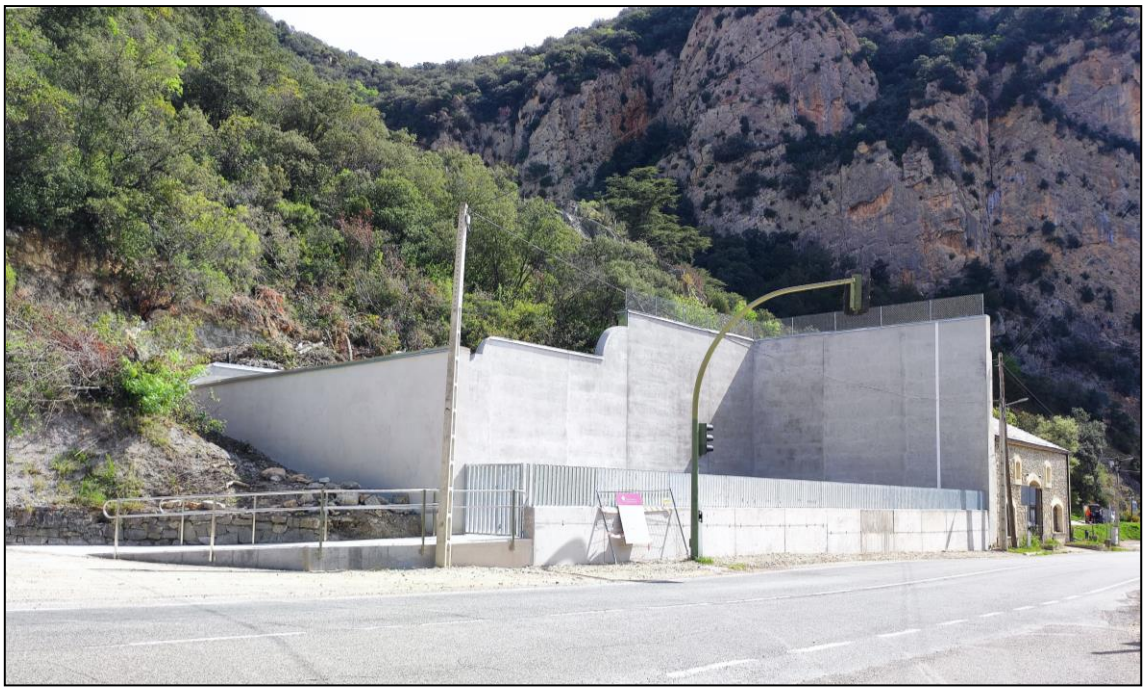
Ayuntamiento de **LANTARÓN**
Álava

LANTARONGO Udala
Araba

PROPUESTA:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
ACCESO AL CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL
SOBRÓN - LANTARÓN (ÁLAVA)

ABRIL 2024



PROMOTOR:
ERAGILEA:
AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN

ARQUITECTOS:
ARKITEKTOAK:
GÓMEZ PUENTE ARQUITECTOS S.L.P.

ÍNDICE

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

1.1.- Agentes

1.2.- Objeto de la Propuesta

1.3.- Emplazamiento

2.- SOLUCIÓN ADOPTADA

3.- PRESUPUESTO

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO

PLANOS

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

1.1.- Agentes

El promotor de las obras que se describen en la presente documentación es el Ayuntamiento de Lantarón, con C.I.F.: P-0105400-F.

Los autores del presente documento son: M. Carmen Gómez Puente, Luis Gómez Puente y Alejandro F. Yárritu, arquitectos superiores, de la empresa GÓMEZ PUENTE ARQUITECTOS S.L.P., inscrita en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro con el número 950.246.

1.2.- Objeto de la Propuesta

Esta Propuesta tiene su antecedente en el Proyecto de Ejecución "Rehabilitación y Reparación de las Antiguas Cocheras del Balneario de Sobrón con destino a Centro Socio-Cultural Municipal", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro con fecha 19 de octubre de 2022 y nº de Expediente A2022A0577 y en el Proyecto de Ejecución "Rehabilitación y Reparación del Frontón Descubierto del Balneario de Sobrón", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro con fecha 19 de octubre de 2022 y nº de Expediente A2022A0565.

Una vez realizadas las mencionadas rehabilitaciones del Frontón Descubierto y del Centro Socio-Cultural Municipal (antiguas Cocheras del Balneario de Sobrón) y, una vez obtenidas las cesiones de espacio libre junto a la calzada, por parte del nuevo muro del Frontón, parece necesario proceder a la urbanización de este espacio, dado que ahora crecerá el movimiento de peatones (especialmente de niños) que utilizarán la zona de juegos del Frontón y las distintas actividades del Centro Socio-Cultural y deben ser protegidos frente al riesgo que supone la Carretera A-2122 que transcurre paralela a dichos equipamientos.

El objeto de la presente Propuesta es redactar la documentación necesaria para poder acceder a las ayudas Institucionales que hagan posible la financiación de las obras de urbanización del mencionado acceso al Centro Socio-Cultural Municipal.

1.3.- Emplazamiento

Tal y como se detalla en la documentación gráfica, el Centro Socio-Cultural Municipal, se encuentra situado en la calle de la Presa de la localidad de Sobrón, en el Municipio de Lantarón.



2.- SOLUCIÓN ADOPTADA

Tal y como se ha mencionado, se propone la urbanización del espacio libre existente junto a la calzada, delante del Frontón Descubierto y del Centro Socio-Cultural Municipal, con el fin de mejorar el acceso a los mencionados edificios.









3.- PRESUPUESTO

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras proyectadas, asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil trescientos euros (53.300,00 €).

El Presupuesto Base de Licitación sin I.V.A., asciende a la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientos veintisiete euros (63.427,00 €)

El Presupuesto Base de Licitación con I.V.A., asciende a la cantidad de setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (76.746,67 €.)

El Presupuesto Total, para conocimiento de la Administración, incluidos los Honorarios Técnicos correspondientes a la Redacción del Proyecto de Urbanización, así como de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra, asciende a la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (87.478,97 €), I.V.A. incluido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha estimado un plazo de ejecución para el desarrollo de las obras mencionadas en la presente Memoria Valorada de dos (2) meses.

PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PAVIMENTACIÓN ACERA	23.500,00 €.
ABASTECIMIENTO	3.800,00 €.
SANEAMIENTO FECALES	4.700,00 €.
SANEAMIENTO PLUVIALES	3.300,00 €.
ELECTRICIDAD	4.900,00 €.
TELECOMUNICACIONES	3.600,00 €.
ALUMBRADO	2.900,00 €.
SEÑALIZACIÓN	1.100,00 €.
BARANDILLAS DE PROTECCIÓN	5.300,00 €.
GESTIÓN DE RESIDUOS	200,00 €.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	53.300,00 €.
13% GASTOS GENERALES	6.929,00 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.198,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.V.A.	63.427,00 €
21% I.V.A.	13.319,67 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A.	76.746,67 €

El Presupuesto Base de Licitación, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (76.746,67 €.)

En Lantarón, a 24 de abril de 2024

GÓMEZ PUENTE ARQUITECTOS S.L.P.
C.O.A.V.N.: 950246

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
ACCESO AL CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL DE SOBRÓN
LANTARÓN - ÁLAVA

ABRIL 2024

URBANIZACIÓN: FRENTE: 52,48 M. LINEALES
PAVIMENTOS E INSTALACIONES
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 53.300 €.

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	53.300,00 €
13% GASTOS GENERALES	6.929,00 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.198,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.V.A.	63.427,00 €
21% I.V.A.	13.319,67 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A.	76.746,67 €

HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

H = 70% x 1,20 x 8,7% s/ 53.300 €	3.895,16 €
21% I.V.A.	817,98 €
TOTAL	4.713,14 €

PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

H = ...	100,00 €
21% I.V.A.	21,00 €
TOTAL	121,00 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

H = ...	150,00 €
21% I.V.A.	31,50 €
TOTAL	181,50 €

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

H = 0,10% s/ 53.300 €	53,30 €
21% I.V.A.	11,19 €
TOTAL	64,49 €

HONORARIOS TÉCNICOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

DIRECCIÓN DE OBRA (ARQUITECTO)

H = 30% x 1,20 x 8,7% s/ 53.300 €	1.669,36 €
21% I.V.A.	350,56 €
TOTAL	2.019,92 €

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (ARQUITECTO TÉCNICO)

H = 30% x 1,20 x 8,7% s/ 53.300 €	1.669,36 €
21% I.V.A.	350,56 €
TOTAL	2.019,92 €

SEGUIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD Y LIBRO DEL CONTROL DE CALIDAD (ARQUITECTO TÉCNICO):	
H = 1% s/ 53.300 €	533,00 €
21% I.V.A.	111,93 €
TOTAL	644,93 €
APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (ARQUITECTO TÉCNICO):	
H= 1,50% s/ 53.300 €	799,50 €
21% I.V.A.	167,90 €
TOTAL	967,40 €

En Lantarón (Alava), a 24 de abril de 2024

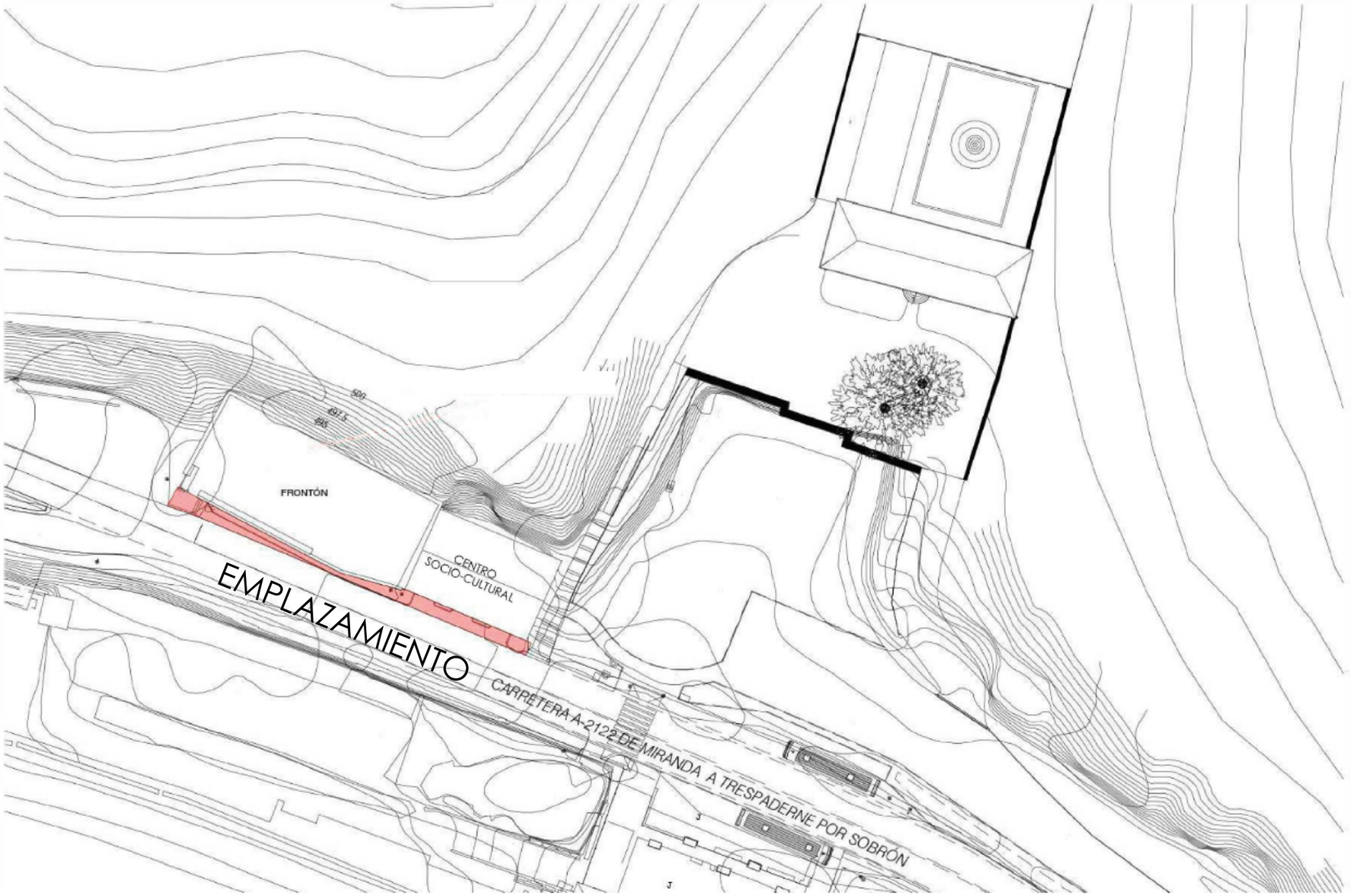


GÓMEZ PUENTE ARQUITECTOS S.L.P.
C.O.A.V.N.: 950246

PLANOS



PLANO DE SITUACIÓN



Ayuntamiento de **LANTARÓN**
Álava

LANTARONGO Udala
Araba

PROPUESTA:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
ACCESO AL CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL DE SOBRÓN

PROPOSAMENA:

SITUACIÓN :

SOBRÓN - LANTARÓN
ÁLAVA

KOKAGUNEA :

PLANO :

1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

PLANOA :

ESCALA	FECHA	PROYECTO Nº
S.E.	ABRIL 2024	P-702
ESKALA :	DATA :	ZKIA DUEN PROI. :

ARQUITECTOS :

GÓMEZ PUENTE ARQUITECTOS S.L.P.

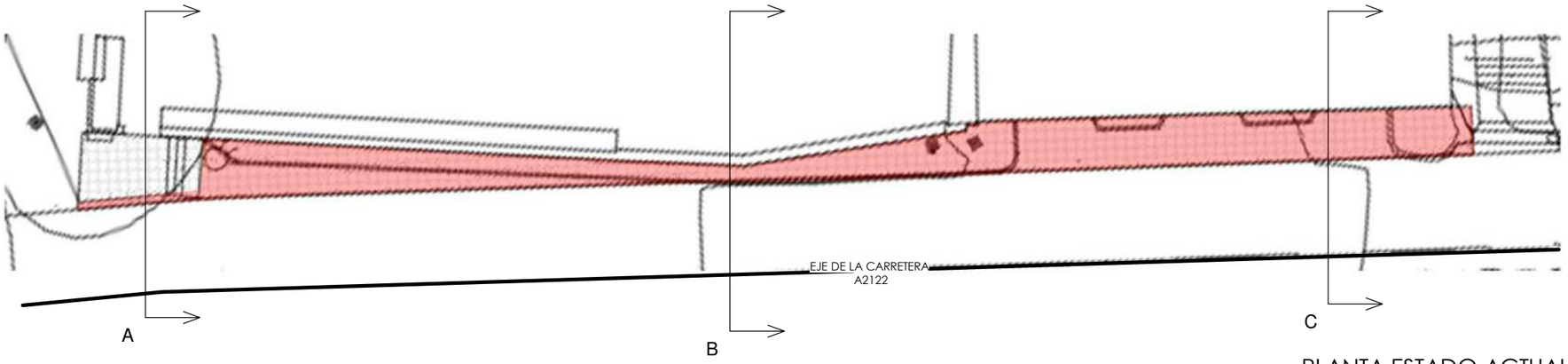
PROPIETARIO-PROMOTOR :

AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN

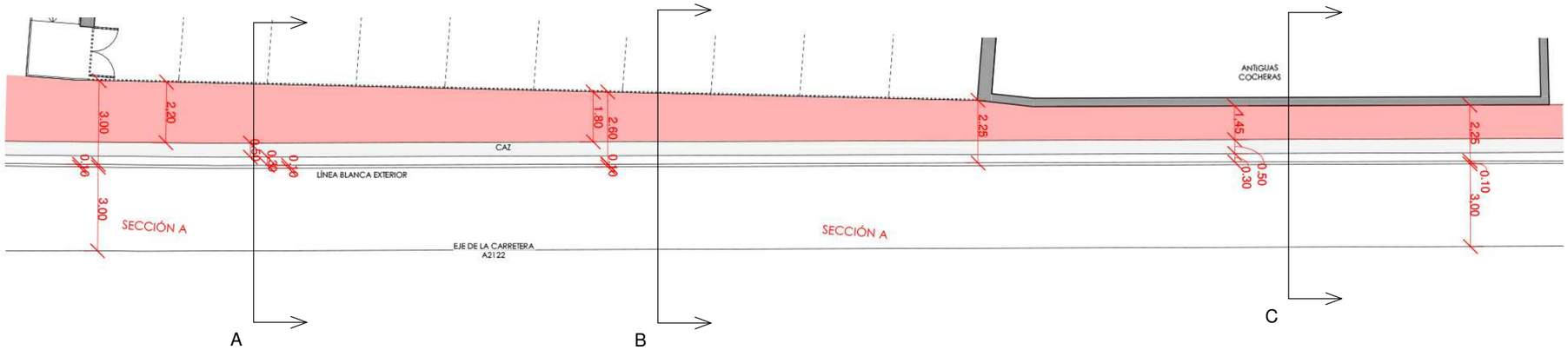
ARKITEKTOAK :

JABEA-ERAGILEA :

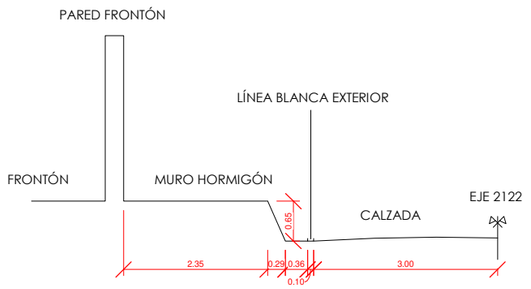
21/02/2022 12:25:15



PLANTA ESTADO ACTUAL

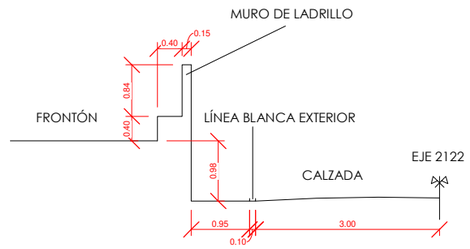


PLANTA PROPUESTA



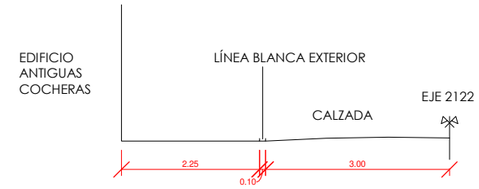
1 / 2 SECCIÓN A - ESTADO ACTUAL

1 : 100



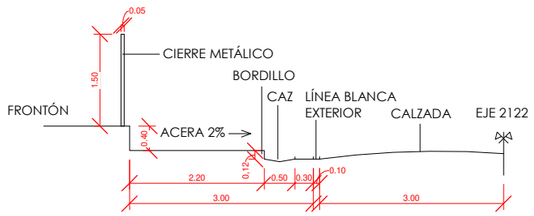
3 / 2 SECCIÓN B - ESTADO ACTUAL

1 : 100



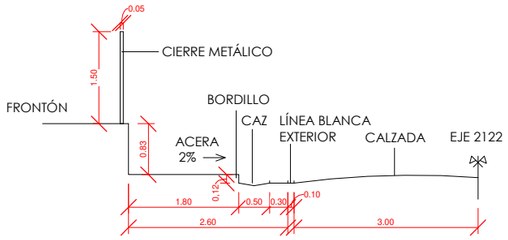
5 / 2 SECCIÓN C - ESTADO ACTUAL

1 : 100



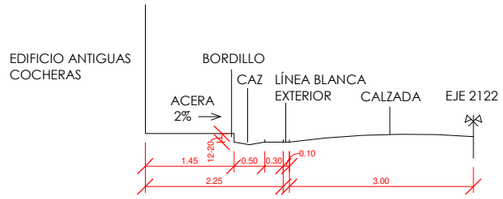
2 / 2 SECCIÓN A - PROPUESTA

1 : 100



4 / 2 SECCIÓN B - PROPUESTA

1 : 100



6 / 2 SECCIÓN C - PROPUESTA

1 : 100

Ayuntamiento de **LANTARÓN**
Álava

LANTARONGO Udala
Araba

PROPUESTA:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
ACCESO AL CENTRO SOCIO-CULTURAL
MUNICIPAL DE SOBRÓN

PROPOSAMENA:

SITUACIÓN :
SOBRÓN - LANTARÓN
ÁLAVA

KOKAGUNEA :

PLANO :
2 SECCIONES

PLANOA :

ESCALA	FECHA	PROYECTO Nº
1/100	ABRIL 2024	P-702

ESKALA : DATA : ZKIA DUEN PROI. :

ARQUITECTOS : PROPIETARIO-PROMOTOR :

GÓMEZ PUENTE ARQUITECTOS S.L.P. AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN

ARKITEKTOAK : JABEA-ERAGILEA :

21/03/2022 12:24:20

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN (Álava)
LANTARONGO Udala (Araba)
29 JUN. 2023
ENTRADA / SARRERA Nº./Zk. 1631
SALIDA / IRTEERA Nº./Zk.

AYUNTAMIENTO DE LANTARON

AYUNTAMIENTO-2

01213-COMUNIÓN(ARABA/ÁLAVA)

Gaia ▪ Asunto
Errepideko obretarako partezko baimenaren jakinarazpena
Comunicación de Autorización Parcial de Obra en Carretera

Erreferentzia ▪ Referencia
Errepide Zerbitzua / Servicio de Carreteras

Espediente zk. ▪ Nº de Expediente
2022/PC-0873

Eskatzailea ▪ Solicitante
P0105400F - AYUNTAMIENTO DE LANTARON - 945332024

Obraren deskribapena ▪ Descripción de la Obra

Urbanización del frente del frontón y de las antiguas cocheras del balneario de Sobrón (Expedientes relacionados 2022/PC-871 y 2022/PC-872) (Carretera A-2122 (Sobrón Oeste); ppkk 49+200 al 49+250)

Bide Azpiegituren zuzendariak, ebazpen hau eman du data honetan.

El Director de Infraestructuras Viarias, se ha servido dictar la siguiente Resolución, en la fecha que se señala.

Ebazpenaren data	Ebazpenaren zk.
2023-06-26	2916

Fecha Resolución	Nº Resolución
26-06-2023	2916

Errepide Zerbitzuko teknikariek idatzitako txostena azterturik, haren ondorioz eta dagozkidan ahalmenez baliatuz, Gobernu Kontseiluaren urriaren 22ko 47/2019 Foru Dekretuan xedatutakoaren arabera, eta aplikatuz ekainaren 25eko 20/1990 Foru Araua, Arabako Lurralde Historikoko errepideena, honako hau:

Visto el informe emitido por el Personal Técnico del Servicio de Carreteras, en su virtud y en ejercicio de las facultades que me competen, según lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2019, del Consejo de Gobierno de 22 de octubre y en aplicación de la Norma Foral 20/1990, de 25 de Junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava:

EBAZTEN DUT

Lehenengoa. Baimena partzialki ematea aipatutako obrak egiteko, **BALDINTZAK** atalean adierazitako baldintzak aintzat hartuta.

Kontuan hartuko dira zerbitzuko langileek emandako argibideak.

Bigarrena. Baimen honek aipatu diren obrak edo erabilerak bakarrik babesten ditu. Beste edozein obra edo erabilera egin nahi izanez gero, beste baimen bat beharko da.

Hirugarrena. Obra horiek egiteko baimenaren iraupena 12 hilabete (urte bat) izango da, jakinarazpena jasotzen den egunaren hurrengotik zenbatzen hasita. Epe horren barruan egin ezean, baimena iraungitzat emango da beste izapiderik gabe eta eskubide guztiak galdu egingo dira, esandako epearen barruan luzapenik eskatzen ez bada.

Laugarrena. Baimen honetako baldintzak betetzen ez badira, Arabako Lurralde Historikoko errepideei buruzko Foru Arauaren 60. artikuluan tipifikatutako zehapenak ezarriko dira. Zehapen horiek 150,25 euro eta 150.253,00 euro artekoak izan daitezke. Gainera, interesatua ez-betetze hori sortzen duten obra edo jardunak suntsitzera behartuta egongo da. Horrela egiten ez bada, foru aldundi honetako zerbitzuek modu subsidiarioan egingo lukete, eta horrek sortutako gastuak interesdunari kargatuko lizkiokete, bidezko diren zehapenak jartzeari kalterik egin gabe.

Bosgarrena. Baimen hau emateak ez ditu kentzen arautegiaren arabera lortu behar diren gainerako baimen eta lizentziak, eta bereziki udalaren obra baimena lortu beharra, eta hirugarren pertsonentzako kalterik gabe ematen da.

Hori guztia jakinarazten dizut, eta gogorarazten ezen ebazpen hau ez dela behin betikoa administrazio bidean, eta, beraz, berraztertzeko errekurtsoa aurkez diezaiokezula beraren aurka Bide Azpiegituren eta Mugikortasunaren Sailaren foru diputatuari, jakinarazpen hau jaso eta HILABETEKO epean, urriaren 1eko 39/2015 Legearen 121. artikuluaren, herri administrazioen prozedura erkidearenaren, arabera.

RESUELVO

Primero. Autorizar parcialmente la ejecución de las obras de referencia con arreglo a las condiciones indicadas en el apartado **CONDICIONES**.

Se tendrá en cuenta las indicaciones del personal del Servicio.

Segundo. Esta autorización ampara tan solo las obras o usos a que se hace referencia. Cualquier otra obra o uso que se pretenda realizar será objeto de una nueva autorización.

Tercero. El plazo de validez para la ejecución de estas obras será de 12 meses (1 año) contados a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación. En caso de no realizarse en este plazo, la autorización se considerará sin más trámite adicional caducada, con pérdida de todos lo derechos, salvo que se solicite una prórroga dentro de dicho plazo.

Cuarto. El incumplimiento de las condiciones del presente permiso dará lugar a las sanciones tipificadas en el Artículo 60 de la Norma Foral de Carreteras del Territorio Histórico de Alava, que podrían oscilar entre 150,25 € y 150.253,00 €, estando la persona solicitante obligada a la demolición de las obras o actuaciones que provoquen dicho incumplimiento. Caso de no realizarse esto último, se procedería a su ejecución subsidiaria por parte de los Servicios de esta Diputación Foral, cargando a la persona solicitante los gastos ocasionados por ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

Quinto. Este permiso se realiza sin perjuicio de los restantes permisos y licencias que reglamentariamente se deban obtener, especialmente la licencia Municipal de Obras, y se realiza sin perjuicio a terceras personas.

Lo que comunico a Vd., significándole que la presente Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra la misma Vd. podrá interponer, conforme al art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso de Alzada en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el Diputado Foral Titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

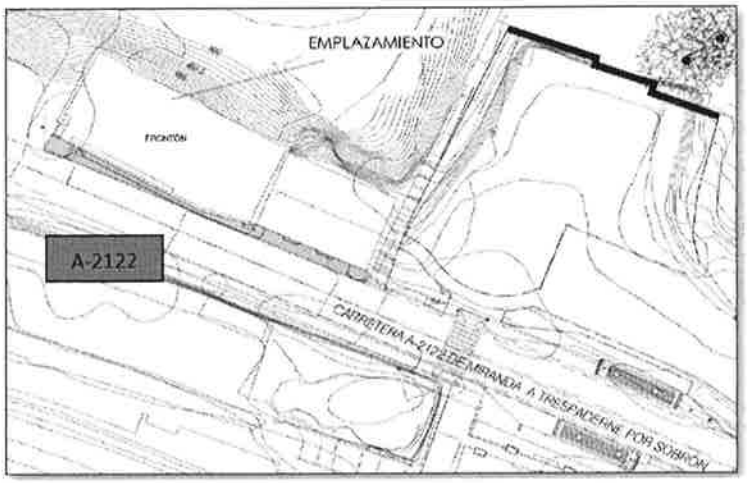
Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación CGfA-xxut-sB9P-rV9h

Bide Azpiegituren eta Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad

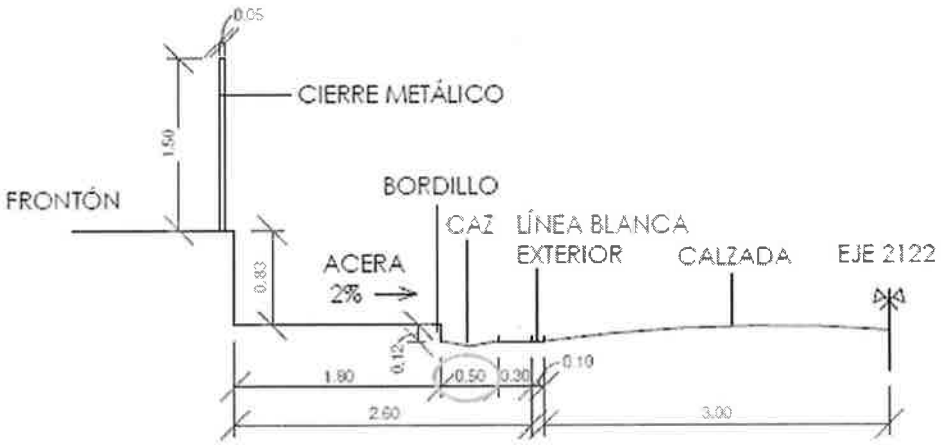
Bide Azpiegituren Zuzendaritza
Dirección de Infraestructuras Viarias

Probintzia plaza
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 18 18 18
Faxa: 945 18 18 91

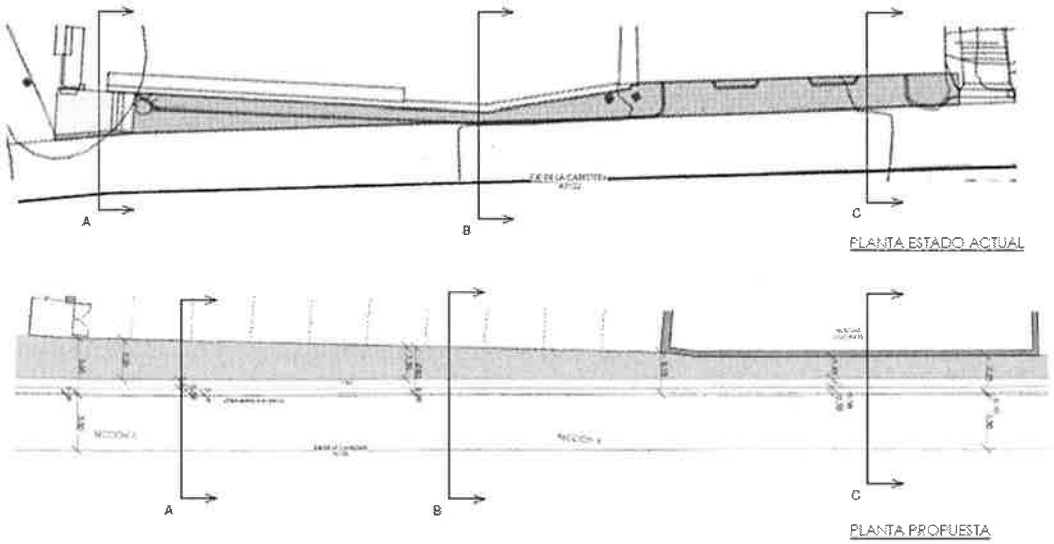
Se pretende acometer la urbanización del frente de las parcelas donde se ubican el frontón y las cocheras del antiguo balneario de Sobrón, objeto de rehabilitación (Expedientes *2022/PC-871 y 2022/PC-872)*, en el margen derecho de la carretera de la Red Comarcal A-2122 entre los ppkk 49+200 y 49+250, y se contempla la ejecución de una acera para crear un itinerario peatonal seguro.



De conformidad con el Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2016-2027, aprobado definitivamente por la Norma Foral 6/2019, de 20 de marzo, se prevén obras de "Mejora de trazado y ampliación de plataforma" de la carretera de la Red Comarcal A-2122 entre los ppkk 48+88 y 54+45, especificándose una sección tipo de 6/8.

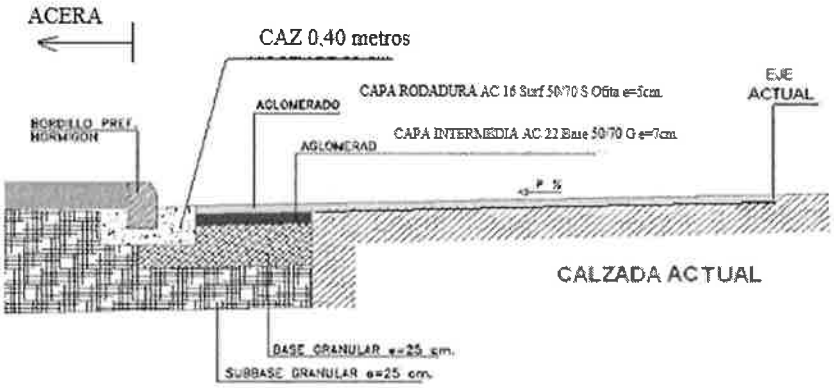


Dado que no es viable en este tramo de la carretera alcanzar la sección establecida en el P.I.C.A. por falta de espacio físico y se considera necesario habilitar un itinerario peatonal por el margen derecho de la carretera, **se propone modificar la sección propuesta reduciendo la anchura del caz propuesto a 0,40 metros** para lograr así, un arcén de 0,5 metros y alcanzar al menos una sección tipo de 3/3,5, a partir del eje de la carretera A-2122.



La acera proyectada, de anchura variable entre 3,00 y 1,45 metros, dispondrá de un bordillo de 12 centímetros de altura respecto a la rasante de la carretera. Deberá proyectarse la colocación de sumideros al menos cada 25 metros y conectarlos al sistema municipal de aguas pluviales con el objeto de no afectar negativamente al drenaje de la carretera.

La ampliación del firme se deberá ejecutar según la siguiente sección de firme definida por el Servicio de Carreteras:



Sección del firme:

- 25 cm de subbase (zahorra artificial "ZA-25").
- 25 cm de base (zahorra artificial "ZA-25").
- 7 cm de capa intermedia (AC 22 Base 50/70 G).
- 5 cm de capa de rodadura (AC 16 Surf 50/70 S ofita).

Se deberá cumplir con las disposiciones establecidas a tal efecto por la normativa urbanística vigente del Ayuntamiento de Lantarón.

Esta autorización tan solo ampara las obras de referencia, por lo que antes de ejecutar cualquier otra actuación dentro de la zona de afección de la carretera se deberá solicitar el correspondiente permiso de policía de carreteras.

Queda prohibido depositar materiales u otros objetos en la calzada y arcenes de la carretera A-2122. Tampoco se podrá situar cualquier tipo de vehículo en la calzada para realizar operaciones de carga o descarga.

La entidad solicitante será la única responsable de todas aquellas reclamaciones y accidentes que pudieran surgir con motivo de los trabajos solicitados, o por una deficiente señalización de la zona.

Se tomarán las medidas que sean necesarias para evitar que los vehículos saquen cualquier tipo de material, lo viertan o lo abandonen en la carretera y se mantendrán en todo momento limpias la superficie de rodadura y los paseos de cualquier tipo de residuo, siendo responsabilidad de la empresa ejecutora de las obras la limpieza **inmediata** de los que pudieran producirse. En caso contrario corresponde al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad la facultad de exigir la retirada de estos residuos o ejecutarla por sus propios medios o agentes, con cargo al patrimonio de la persona beneficiaria de la autorización. El resarcimiento de los gastos que se generen podrá efectuarse por la vía de apremio.

Se deberá señalizar la zona de trabajos según lo dispuesto en la Norma 8.3-IC relativa a la Señalización de Obras para evitar cualquier accidente de tráfico. La señalización será metálica y su fondo amarillo.

Cuando con motivo de los trabajos previstos se afecte al normal desarrollo del tráfico de la zona:

a) Se deberá solicitar a la Oficina Territorial de Tráfico de Álava (Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco) la autorización correspondiente (en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.3 del Real Decreto 1428/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación).

b) Se deberá comunicar al Centro de Control de Carreteras, con 24 horas de antelación, la correspondiente AFECCIÓN/ INCIDENCIA que se podrá tramitar a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava (https://egoitza.araba.eus/es/-/comunicacion-afecciones-incidencias-carreteras) o según modelo que se podrá solicitar vía correo electrónico a la dirección ccc@araba.eus, y adjuntar la referencia del expediente emitido por el Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco con las Instrucciones para la ejecución de las obras que afecten a la Seguridad Vial.

El replanteo de los trabajos se deberá realizar en presencia del controlador del Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral, D. Javier Carro, por lo que antes del comienzo de los trabajos se deberán poner en contacto en el número de teléfono 628-141553 o en el número de teléfono 945-217272. **En caso contrario dicha Autorización se considerará nula de pleno derecho**.

2023ko ekainaren 27a / 27 de junio de 2023

Errepide Zerbitzuaren burua
Jefe del Servicio de Carreteras

Firmante: CN=AYUNTAMIENTO DE LANTARON, SERIALNUMBER=P0105400F, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0105400F, O=AYUNTAM
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 223366
Fecha de firma: 2023.06.29 10:28:22 Z